



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

RNC: 401-03674-6
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"
"Avanzamos Para Ti"

No. 0005985

20 de Octubre del 2015.

Sres. Asociación de Servidores Públicos del
Ayuntamiento Municipal de San José de Ocoa (ASP-AMSJO)
Sus Manos,

Distinguidos señores:

Cortésmente, tenemos a bien comunicarles que mediante Resolución No. 78-2015, de fecha veinte (20) de Octubre del 2015, hemos procedido a otorgarle el Registro No. ASP/105/2015. Asimismo, les informamos que según consta en los documentos depositados por ustedes, la primera directiva de su asociación de servidores públicos queda integrada de la siguiente manera;

Comité Ejecutivo de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San José de Ocoa (ASP-AMSJO)

NOMBRE

Luis Emilio Peguero Báez
Jose Gregorio Rodriguez Melo
Alexis Porfirio Báez Canario
Jeymi Angelina Casado de León
Francis Milagros Tejeda Rodriguez
Wilfredo Arias
Ángel Emilio Pimentel Aguasviva
Adonaida Estela Ortiz Santos
Ángel Miguelín Cuello Mateo
Claudia Elizabeth Martinez de Rodriguez

CEDULA

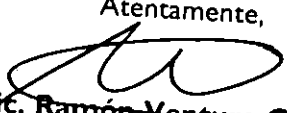
013-0026770-3
013-0038435-9
013-0003169-5
013-0039040-6
013-0024953-7
013-0017841-3
013-0006841-6
013-0027199-4
048-0043774-3
013-0024272-2

CARGO

Presidente
Vicepresidente
Tesorero
Secretaria
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Comisario

En tal sentido, anexamos a la presente, el original de la Resolución No. 78-2015, de fecha veinte (20) de Octubre del 2015 y el original de los documentos constitutivos, debidamente certificados por éste Ministerio, para los fines correspondientes.

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública




RV/MCH/ADR
Remisiones, Octubre 2015





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

RNC: 401-03674-6
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"
"Avanzamos Para Ti"

RESOLUCION No. 78-2015 que Aprueba y Ordena el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San José de Ocoa.

VISTOS: Los artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la República, de fecha 26 de Enero del 2010.

VISTOS: Los artículos 67 y siguientes, de la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de Enero del 2008; y 79 y siguientes, del Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, del 21 de Julio del 2009.

VISTA: La Resolución No. 002/2010 que aprueba la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos, emitida por el Ministerio de Administración Pública, en fecha quince (15) de febrero del 2010,

VISTA: La comunicación de fecha ocho (08) del mes de Octubre del año 2015, y depositada en fecha 16 de Octubre del 2015, de los señores Luis Emilio Peguero Báez y Jeymi A. Casado, electos de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San José de Ocoa (ASP-AMSJO), mediante la cual solicitan el correspondiente registro.

CONSIDERANDO: Que los artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establecen como derechos fundamentales de toda persona, el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 62, Inciso III y IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros, la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

CONSIDERANDO: Que los artículos 67 y siguientes, de la Ley No. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma, y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

CONSIDERANDO: Que los artículos 68 de la Ley No. 41-08 de Función Pública y 81 del Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las asociaciones de servidores públicos, las federaciones y las confederaciones adquieran personalidad jurídica, por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública, la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

organización de servidores públicos que no haya sido registrada por el Ministerio de Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a ésta, una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho registro solo puede ser negado: a) Si los estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la presente ley; b) si no se cumple cualesquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos, para la constitución de dicha organización.

CONSIDERANDO: Que el artículo 84, párrafo I, del Reglamento No. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados del organismo respectivo, con derecho a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, dirección, supervisión o control sobre otros servidores subalternos.

CONSIDERANDO: Que de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San José de Ocoa (**ASP-AMSJO**), el total de empleados con derecho a organizarse es de doscientos once (211) empleados, de los cuales ciento veintitrés (123) asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un cincuenta y ocho por ciento (58%) de los empleados con derecho a organizarse.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la unidad de dirección con funcionarios o servidores públicos con derecho a organizarse, están todas representadas y la correlación de género es de dieciséis por ciento (16%) de mujeres y cuarenta y dos por ciento (42%) de hombres asociados y la Directiva está compuesta por cuatro (4) mujeres y seis (6) hombres.

CONSIDERANDO: Que con los artículos 68 de la Ley de Función Pública y 84, párrafo III, del Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a este Ministerio de Administración Pública, los copias auténticas de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los miembros fundadores, Acta de Asamblea General Constitutiva, dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

CONSIDERANDO: Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en: dos (2) ejemplares de los estatutos originales, y copia auténtica de la Cédula de Identidad y Electoral de los miembros fundadores; original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, y que los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

CONSIDERANDO: Que conforme al análisis del expediente, realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de éste Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por cuanto esté Ministerio de Administración Pública,

RESUELVE:

PRIMERO: Registrar mediante la Resolución No. 78-2015, la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San José de Ocoa (**ASP-AMSJO**), y expedir el correspondiente Certificado de Registro No. ASP/105/2015, ambos de fecha veinte (20) de Octubre del 2015.

SEGUNDO: Ordena que la Dirección de Relaciones Laborales notifique la presente resolución a las partes interesadas, para los fines de lugar.

TERCERO: Ordena que la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de San José de Ocoa (**ASP-AMSJO**), comunique la presente resolución a la Dirección General de Impuestos Internos y demás instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Octubre, del año dos mil quince (2015)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública.



RVC/MCH/ADR

DRL/ Remisiones, Octubre, 2015

